

7/46-7/48	MEJIAS MEJIAS FRANCISCO	CL / RAMIREZ DE PRADO,8	SEGURA DE LEON
2/199	MIRANDA BELLIDO EUSTAQUIO	CL / ILDEFONSO SERRANO,29	SEGURA DE LEON
2/173-2/174	MONTERO AGUDO ANDRES	CL / DIEGO CASQUETE,0	SEGURA DE LEON
14/32-14/36- 14/37-15/6- 17/49	MONTERO DE ESPINOSA LOPEZ DE AYALA LUISA	CL / RAMIREZ PRADO,5	SEGURA DE LEON
15/20-15/22- 17/83-17/84- 17/85-17/86- 17/87	MONTERO ESPINOSA LOPEZ AYALA JOSE FRANCI	CL / FRANCISCO LUJAN,8	BADAJOS
2/301	MORALES MEDINA REMEDIOS	CL / SINDICATO,19	SEGURA DE LEON
19/52-19/57	MORENO ZAMBRANO MANUEL	CL / MELENAS,35	BODONAL DE LA SIERRA
2/311	NAJARRO BERNALDEZ JOSE ANTO	AV / ST MARINA,37	BADAJOS
2/318-2/321- 2/326-2/329	OYOLA DIAZ JOSEFA	CL / ALONSO DE CARDENAS,2	SEGURA DE LEON
7/1-7/36-7/37	PALMARI SL	CL / GUMERSINDO AZCARATE,12	SEVILLA
2/263	PEREZ OLIVA DOMINGO	CL / RAMIREZ PRADO,0	SEGURA DE LEON
2/320-2/328	PINA GARDUÑO ANTONIO	CL / GL FRANCO,8	SEGURA DE LEON
2/330	PINA GARDUÑO JOSEFA	CL / RAMIRES DE PRADO,22	SEGURA DE LEON
1/306-2/335- 2/336-2/341	QUINTANILLA LAZARO ISIDRO	NO LOCALIZADO	
2/334	RASERO PINA BENITO	CL / JOSE ANTONIO,60	SEGURA DE LEON
8/53-8/60-9/2- 9/4-9/5	REY CID CLARA MARIA REYES	CL / JOSE PEREZ JIMENEZ,13	SEGURA DE LEON
15/2	RUBIO PICON ANTONIO	CL / FUENTE,2	SEGURA DE LEON
15/4	RUBIO PICON SOFIA	TR / REMEDIOS,0	SEGURA DE LEON
2/304-2/305	RUIZ EXPOSITO ANTONIO	TR / REMEDIOS,1	SEGURA DE LEON
8/61-8/62-8/73- 8/74-8/75	SANCHEZ GARCIA LUISA	CL / CALVO SOTELO,3	FUENTES DE LEON
2/331	VENEGAS PINA JOSEFA	CL / ALONSO CARDENAS,8	SEGURA DE LEON
14/5	YÑIGUEZ SANCHEZ ARJONA MARIA TERESA	AV / M SIUROT-LA ESTRELLA,0	SEVILLA

**ANUNCIO de 1 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución dictada en expediente sancionador en materia de plaguicidas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución que pone fin al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, bien directamente o a través de esta Dirección General.

Mérida, a 1 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO

Expediente: DSV 01/25.

Documento que se notifica: Resolución.

Instruido el expediente sancionador de referencia a D. Pedro

Zarco Chávez, con D.N.I. nº 08.815.353-M y domicilio en C/ Chopo nº 1 de El Torviscal, por una presunta infracción administrativa al art. 8.1 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, consistente en la comisión de los siguientes hechos: tenencia del Libro Oficial de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos indebidamente diligenciado.

Resultando que, en fecha 11/02/2002, se notifica al interesado la propuesta de resolución del procedimiento.

Resultando que, dentro del plazo legalmente establecido a tal efecto, el expedientado no presenta alegaciones a dicha propuesta.

Considerando lo prescrito en los arts. 14.3 y 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

#### RESUELVE

Ratificar en todos sus extremos la propuesta de resolución del presente expediente sancionador.

En consecuencia, SANCIONAR a D. Pedro Zarco Chávez con una multa de Sesenta euros con Diez Céntimos (10.000 ptas.), en concepto de autor responsable de una infracción administrativa tipificada como antirreglamentaria por el art. 4.1.7 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; imponiendo la sanción, por tanto, en un grado mínimo, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 10.1 y 10.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General.

No deberá realizar el ingreso del importe de la sanción hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio le notifique la forma, medio y lugar de pago, conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante este documento se notifica a D. Pedro Zarco Chávez la presente resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 15 de marzo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 26 de febrero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000518-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Actual apoyo de derivación.

Final: C. T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Guijo de Granadilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Emplazamiento de la línea: C/ Cañadas en Guijo de Granadilla.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	13,800 / 380,000
		/220,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Guijo de Granadilla. C/ Cañadas en el T.M. de Guijo de Granadilla.